



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ
26/07/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1354152R

D. JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT (VALENCIA)

CERTIFICADO

Que, el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ORDINARIA de fecha 25-JULIO-2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

P.2024-9-152.- MOCIONES POR URGENCIA DE CONFORMIDAD CON ART. 91.4. DEL ROF.

P.2024-9-152.1.- EXPEDIENTE 1354152R: AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT Y LA EGM POLÍGON INDUSTRIAL CANYADA DE CODONYERS.

1. La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana tiene por objeto regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo. Para su promoción y desarrollo está prevista la creación de entidades de gestión y modernización de las Áreas Industriales de la Comunitat Valenciana, que se constituyen como entidades sin ánimo de lucro, de base privada pero con una finalidad pública por las funciones que les pueden ser encomendadas.

2. Con fecha 15 de diciembre de 2022 la Comisión Promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del Polígono (Área) Industrial Canyada de Codonyers, se presentó en el Ayuntamiento solicitud de datos catastrales de la citada Área Industrial, así como la relación de propietarios y los coeficientes de participación de los mismos. La Comisión Promotora representa al menos un 25 por 100 de las personas titulares que, además, representan al menos un 25 por 100 de los coeficientes de participación.

3. Comprobada por el Ayuntamiento la documentación presentada, con fecha 19 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento facilitó los datos solicitados por la Comisión Promotora, iniciándose el procedimiento de constitución de la EGM Canyada de Codonyers.

4. Con fecha 5 de abril de 2023 (RE nº 7112) la Comisión Promotora presenta en el Ayuntamiento documentación relativa a la identificación del Área Industrial, un Proyecto de Estatutos, Plan de Actuación y Planos de Situación.

5. Por parte de la EGM y de representantes del Ayuntamiento de Picassent se han mantenido reuniones con objeto de determinar los términos del Convenio y resto de documentación.

6. Con fecha 25 de mayo de 2023 (RE nº 10.317) se presenta Proyecto de convenio para regular la relación entre el Ayuntamiento y la Entidad de Gestión, para completar los compromisos adquiridos por cada una de las partes (art. 9 Ley 14/2018). Igualmente el día 15 de septiembre de 2023 (RE 16650) el representante de la EGM solicita del Ayuntamiento la firma del citado convenio.

7. El artículo 10 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, determina que una vez alcanzado un acuerdo con la Comisión Promotora y redactado el Proyecto de Convenio, el Pleno del Ayuntamiento deberá acordar la aprobación provisional del proyecto de Convenio en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente del momento en que se haya alcanzado un acuerdo.

8. Con fecha 22 de julio de 2024 (RE nº 12693) ha tenido entrada en el Ayuntamiento el escrito presentado por la Federación de Polígonos Industriales de la Comunidad Valenciana, acompañando acta de la Asamblea de ratificación celebrada el día 28 de junio de 2024, así la documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas del área industrial "Canyada dels Codonyers".

9 La ratificación, para ser válida, debe obtener el voto favorable de, al menos, el 51 por 100 de las personas que pueden ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización y que, además,



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
26/07/2024



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKRY AZMK UMEP P42X

Acuerdo Pleno 25-7-2024. Punto 152.1 autorización constitución y convenio con EGM Codonyers - SEFYCU 5351783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
26/07/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
26/07/2024

representen al menos, el 51% de los coeficientes de participación. En la Asamblea de ratificación, y por la misma mayoría, se deben aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También debe aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la Junta Directiva previstos en los artículos 11.4 y 11.5 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que establecen:

Artículo 11. Asamblea de ratificación.

4. Para que el proyecto de convenio pueda considerarse ratificado, deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.

5. En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También deberá aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23.

10. Consta en el acta el listado de asistentes y votación, constatando que se cumplen las dos mayorías simultáneas establecidas en el art. 11.4 y 5 de la Ley 14/2018; en concreto, se ha obtenido el voto favorable del 55,56% de los propietarios que además representan el 62,78% de los coeficientes de participación (valores catastrales) para ratificación del convenio, voluntad de constituir la EGM, los estatutos y el nombramiento de la Junta Directiva.

11. El artículo 12.1 y 2 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, dispone lo siguiente:

Artículo 12. Autorización de la constitución y firma del convenio.

1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización.

12. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y con lo establecido en el art. 22.2 q de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 23 de julio de 2024, el Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización CODONYERS del área industrial Canyada dels Codonyers de Picassent, una vez verificada la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la EGM, así como el nombramiento de la Junta Directiva, con los quórum requeridos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat.

La EGM CODONYERS del área industrial Canyada dels Codonyers de Picassent adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Picassent y la EGM CODONYERS del área industrial Canyada dels Codonyers de Picassent, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y que ha sido ratificado por la Asamblea de la entidad el 28 de junio de 2024.



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKRY AZMK UMEP P42X

Acuerdo Pleno 25-7-2024. Punto 152.1 autorización constitución y convenio con EGM Codonyers - SEFYCU 5351783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
26/07/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1354152R



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
26/07/2024

Se autoriza a la Alcaldía para la firma del convenio, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la EGM, así como a las personas titulares que conforman la entidad, y proceder a su publicación y registro, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio.

Lo que certifico a los efectos oportunos, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Conxa García Ferrer, en Picassent a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AKRY AZMK UMEP P42X

Acuerdo Pleno 25-7-2024. Punto 152.1 autorización constitución y convenio con EGM Codonyers - SEFYCU 5351783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3